

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 130-2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 23 de agosto del 2013

VISTOS:

Los Oficios Nº 0217 y 0233-2013-OSINFOR/03, de fechas 19 y 22 de agosto del 2013 respectivamente, emitidos por Oficina de Control Institucional, remitidos a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través de los cuales se adjunta la Solicitud de Fondos por Encargo N° 003-2013-OCI para la atención de gastos que origine el Examen Especial a las acciones adoptadas por las Direcciones de Línea, respecto a los resultados de los informes de supervisión emitidos durante el período 2010 – 2011, en la supervisión a 04 títulos habilitantes, a llevarse a cabo del 03 al 11 de setiembre del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el parrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas alcanzadas para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Control Institucional, solicita la aprobación de fondos por encargo para la atención de gastos de la Acción de Control "Examen Especial a las acciones adoptadas por las Direcciones de Línea, respecto a los resultados de los informes de supervisión emitidos durante el período 2010 – 2011", en la supervisión a 04 títulos habilitantes, a llevarse a cabo del 03 al 11 de setiembre del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo;

Que, el fondo por Encargo solicitado en el considerando precedente, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0895 de fecha 23 de agosto del 2013, por lo que sesulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan frontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención oportuna de los gastos que origine el Examen Especial a las acciones adoptadas por las Direcciones de Línea, respecto a los resultados de los informes de supervisión emitidos durante el período 2010 – 2011, en la supervisión de 4 títulos habilitantes, allevarse a cabo del 03 al 11 de setiembre del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina de sconcentrada de Chiclayo, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA	FECHA DE EJECUCION		
TORRES PORTOCARRERO JOSE NEMESIO	4,879.50	CHICLAYO	Del 03 al 11 de setiembre 2013		
TOTAL	S/. 4,879.50				

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva Nº 003-2013-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 00069001 3999999 5000006 17 006 0012 0001 0000537 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:



GASTOS	JOSE NEMESIO			
2.3.11.11	890.50			
2.3.13.11	1,040.00			
2.3.15.12	47.00			
2.3.15.31	52.00			
2.3.18.12	109.50			
2.3.199.199	170.50			
2.3.21.21	120.00			
2.3.25.12	1,750.00			
2.3.27.11.99	700.00			



ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al responsable del Encargo, a la Oficina de Control Institucional y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Registrese y comuniquese,

C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO Jefe (e) de la Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Magdalena del Mar, 22 de Agosto del 2013

OFICIO N° 233- 2013 - OSINFOR/03

Señor

CPC ERNESTO ATOCHE CASTILLO

Jefe de la Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre Presente.-

ASUNTO

Solicitud de modificación de fechas viáticos y fondos por encargo

REFERENCIA:

Oficio N° 216 y 217 - 2013 - OSINFOR/03

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante la cual se solicito viáticos y fondos por encargo para la visita a la ciudad de Chiclayo a realizarse por el Ing. Forestal César Julio Huanca Ureta los días del 01 al 10 de Setiembre.

Al respecto, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la señora Beatriz Carrión, me informa que sus viáticos y fondos por encargo, considera que saldrán el 02 de Setiembre, por lo que se ha visto por conveniente la modificación de las fechas de la visita a la ciudad de Chiclayo para los días 03 al 11 de setiembre del presente.

En tal sentido, solicito la modificación de las fechas viáticos y fondos por encargo, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	RUTAS	PARTIDA	HORA PARTIDA	RETORNO	HORA RETORNO	Nº CELULAR
1	César Julio Huanca Ureta	20060117	Lima / Chiclayo / Lima	03/09/2013	16:20	11/09/2013	18:15	981925344

Atentamente,

c P° 895

Cc.: Contabilidad

ALCE/ace

Lola Chávarri Elguera

PERÚ

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Magdalena del Mar, 19 de Agosto del 2013

OFICIO N° 217- 2013 - OSINFOR/03

Señor

CPC ERNESTO ATOCHE CASTILLO

Jefe de la Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre Presente.-

ASUNTO

Solicitud de viáticos

REFERENCIA:

Oficio N° 169 - 2013 - OSINFOR/03

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a través del cual se comunica al Presidente Ejecutivo el inicio de la Acción de Control "Examen Especial A las Acciones adoptadas por las Direcciones de Línea respecto a los resultados de los Informes de Supervisión emitidos durante el Período 2010 – 2011", programada en el Plan Anual de Control 2013, aprobada mediante aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 437-2012-CG de 21 de Diciembre de 2012.

En tal sentido, dicha visita a la ciudad de Chiclayo será efectuada por el Ing. Forestal César Julio Huanca Ureta, el cual realizará dicha visita los días del 01 al 10 de Setiembre del presente, para lo cual mucho agradeceré disponer su tramitación.

Atentamente,

CP . 894

Cc.: Contabilidad

ALCE/ace

Presidencia del

Consejo de

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 130-2013-OSINFOR/05.2

23/08/2013

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE "ENCARGO", PARA LA ATENCION OPORTUNA DE LOS GASTOS QUE ORIGINE EL EXAMEN ESPECIAL A LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LAS DIRECCIONES DE LÍNEA, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LOS INFORMES DE SUPERVISION EMITIDOS DURANTE EL PERIODO 2010 - 2011, EN LA SUPERVISION DE 4 TITULOS HABILITANTES, A LLEVARSE A CABO DEL 03 AL 11 DE SETIEMBRE DEL 2012, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAYO,. TORRES PORTOCARREO JOSE NEMESIO S/. 4,879.50.

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

